

**CONTRATO DE SERVICIOS, ENTRE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. Y COLORADO PRODUCCIONES SL PARA LA REALIZACION DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2023

**DE UNA PARTE:**

**Doña Elena Rodríguez Henríquez**, en su calidad de Gerente de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con CIF A-35250737, en virtud de su nombramiento en la Junta General de la entidad, celebrada en Sesión del día 29 de septiembre de 2023 y según las facultades otorgadas en el acuerdo de sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de Noviembre de 2023, debidamente elevado a público en escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día 7 de diciembre de 2023, bajo el número 2579 de protocolo, que causó la inscripción 66ª, en la hoja registral de la sociedad GC-590, tomo 2336 y folio 74, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria.

**DE OTRA PARTE:**

Don Miguel Ángel Ramírez Rincón, con DNI número 43.642.906S, que actúa en nombre y representación de la sociedad **COLORADO PRODUCCIONES S.L** con CIF B35416403, en virtud de la escritura nº 2.988, de fecha 10 de Octubre de 1995, otorgada ante el notario del ilustre Colegio de las Islas Canarias, José Manuel Die Lamana, escrituras que se hallan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 15 de Diciembre de 1995, tomo 1246 folio 109, hoja GC-14099, Inscripción 1ª y con domicilio social en la calle Doctor Grau Bassas, nº 34, 35007, Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **LA PRODUCTORA**.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente contrato con las siguientes cláusulas.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

ERH/GCD/AFC  
CU214/2023/CNSP



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

## EXPONEN

**Primero:** Que Promoción es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, cuyo objeto social es la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de carnaval.

**Segundo:** Que es intención de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. llevar a cabo la realización de **La Fiesta de Fin de Año 2023**, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2023, a las 23:00 horas, en la Plaza de Saulo Torón y Jardines del Atlántico, dentro de la programación de Navidad 2023, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Que contará con las actuaciones de Los 600, Parchita Colorá, Los Coquillos, Totó Noriega Timba con, Tumbao, Dj's Nala Rami, y Mr. Kangrejo.

**Tercero:** La ciudad despedirá el año desde el entorno de la playa de Las Canteras donde artistas como Totó Noriega, Los Coquillos, Parchita Colorá y Los 600 amenizarán el último coqueteo del 2023 y darán la bienvenida al 2024 sobre los escenarios que se ubicarán en la plaza de Saulo Torón y los Jardines del Atlántico. Asimismo, a medianoche, el cielo del litoral se iluminará con el tradicional espectáculo pirotécnico.

**Cuarto:** Que fruto de las conversaciones mantenidas, ambas partes deciden llegar a un acuerdo para proceder a la realización de **La Fiesta de Fin de Año 2023**, por ser una actividad incluida dentro de la programación navideña de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria a través de Promoción, siendo la oferta de gran interés y con la finalidad de llegar así a una gran parte de la ciudadanía.


Por ello, ambas partes acuerdan la suscripción del presente contrato

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. -

El Productor se compromete por medio del presente contrato llevar a cabo la realización del evento **La Fiesta de Fin de Año 2023**, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2023, a las 23:00 horas, en la Plaza de Saulo Torón y Jardines del Atlántico, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Palacio Rodríguez Quegles, c/ Escribtor Benito Pérez Galdós, 4  
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

  
ipapromocion.com  
Página 2 de 10

## SEGUNDA. -

El presente contrato tiene la consideración de privado todo ello conforme a lo dispuesto en el art 26.1, b), "Tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas...." de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP).

Igualmente, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato su adjudicación es conforme a un contrato de servicios artísticos regulado en el art 168 LCSP.

Por otro lado, sus efectos y extinción se regirán conforme a la norma de derecho privado tal y como se recoge en el art 319.1 de la citada ley.

## TERCERA. -

Promoción abonará al Productor, la cantidad de **78.515,53 € (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS)**, impuestos incluidos, por el servicio de producción artística de **La Fiesta de Fin de Año 2023**, incluyendo los siguientes conceptos, caché de artistas, backline, infraestructuras, pantallas, video, sonido e iluminación, técnico de iluminación, escenario, montaje y retirada de infraestructuras, carpas iluminadas, sillas y mesas, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2023, a las 23:00 horas, en la Plaza de Saulo Torón y Jardines del Atlántico, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La financiación del presente contrato se realizará con cargo a la modificación de crédito correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023.

Se procederá al pago tras la realización del evento y presentación de la correspondiente factura a la Sociedad a través del siguiente correo electrónico habilitado al efecto [promoción@promocionlaspalmas.com](mailto:promoción@promocionlaspalmas.com) junto con el presupuesto emitido previamente al evento firmado y sellado desde Promoción.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

ERH/GCD/AFC  
CU214/2023/CNSP



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

El pago del importe que corresponde se realizará a través de transferencia bancaria, en el siguiente número de cuenta:

IBAN: ES59 2100 1501 0202 0088 9646,  
a nombre de **COLORADO PRODUCCIONES S.L.**

La factura deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable, contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, y se corresponderá en forma y contenido con el presupuesto del servicio adjudicado.

**CUARTA.** - El contrato tendrá la duración siguiente: El día 31 de diciembre, a las 23:00 horas.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR.**

Son responsabilidad del productor:

- La contratación de los músicos, y personal técnico, así como sueldos de ensayos, pruebas técnicas, para la realización de **La Fiesta de Fin de Año 2023**, dietas, Seguridad Social e impuestos (debiendo afrontar la contratación bajo la normativa vigente y teniendo en cuenta el Régimen especial de Artistas y sus correspondientes coberturas sociales.)
- Prever una segunda realización de **La Fiesta de Fin de Año 2023**, en caso de que las condiciones meteorológicas o de fuerza mayor impidan la celebración del mismo, siempre que así lo acuerden las partes.
- ~~Asegurar~~ la presencia de los artistas cada vez que sean necesarios.
- Prever la presencia de cualquier otro personal necesario para la correcta ejecución del evento, en caso de que por motivo de fuerza mayor alguno de los contratados no pudiera asistir al mismo.
- Portes del vestuario y material imprescindible para los conciertos.
- Aportará cuantos datos le sean solicitados, así como el material necesario para la promoción y publicidad de los conciertos.



- El Productor, garantiza y se responsabiliza de sus obligaciones legales de carácter laboral, seguridad social y póliza de seguro del personal participante en los conciertos, así como de cualquier otro a su cargo, comprometiéndose en caso de accidente laboral, a realizar los trámites oportunos, siendo responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales. Se exime de toda responsabilidad alguna en cuanto a su personal y obligaciones legales a Promoción.
- El Productor aportará una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar conforme a lo que recoge el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Productor deberá aportar a Promoción, certificaciones de estar al día con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, eximiendo a Promoción de cualquier responsabilidad al efecto.
- Se exime igualmente a Promoción de todos aquellos otros conceptos o imprevistos no imputables a Promoción y que no vienen descritos en los párrafos anteriores, ya sean de cualquier índole.

**SEXTA** - Serán causas de resolución las siguientes:

**a) RESOLUCION**

El incumplimiento por el Productor de cualquier cláusula contenida en este contrato autoriza a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A para exigir su estricto cumplimiento, imponer penalidades o bien acordar la resolución del mismo.

En caso de condiciones meteorológicas adversas que impidan la realización del espectáculo, tratarán de encontrar una solución satisfactoria para ambas partes. Si el Productor dispone de un espacio alternativo, las partes acordarán poder realizarlo en ese nuevo espacio, o trasladando de fecha espectáculo, quedando comprometida el Productor a la celebración del evento con la mayor antelación posible dentro de la programación general del área de cultura. Este cambio no implicará variación de coste sobre el presupuesto aprobado y fijado por contrato y en el caso de que se produjera un coste adicional en los billetes, desplazamientos estancia adicional y gastos



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

ERH/GCD/AFC  
CU214/2023/CNSP



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ocasionados por contratación de otros espacios o cualquier otro derivado, Promoción no será responsable ni incrementará el presupuesto adjudicado.

Cuando se proceda a la cancelación del evento, por causas no imputables a ninguna de las partes y se han efectuado pagos por anticipado, el Productor devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado a la misma, las partes no podrán reclamarse recíprocamente nada en concepto de daños y perjuicios y estarán libres de cualquier responsabilidad. Igualmente, y en su caso, ambas partes se comprometen a buscar una fecha y lugar alternativa para el evento, de manera que el contrato se pueda llegar a cumplir salvando el motivo de la cancelación.

Si fuera el Productor, quien cancelara el evento de forma unilateral, por razones de fuerza mayor o de cualquier otra índole, devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado al mismo e igualmente podrá reclamarle los daños y perjuicios ocasionados, estando libre de cualquier responsabilidad.

Si fuera Promoción quien cancelara el evento de forma unilateral, Promoción respetará los pagos realizados en el momento de cancelar, reteniendo el Productor los anticipos cobrados hasta el momento, sin obligación de Promoción de pagar todo el caché u otros conceptos pendientes y sin la obligación de ambas partes para indemnizar por ningún concepto, libres por tanto de cualquier responsabilidad pero con la voluntad por ambas partes de buscar otra fecha alternativa para el evento, de manera que el contrato se pueda llegar a cumplir salvando el motivo de la cancelación, en un plazo no superior a 12 meses desde la fecha prevista para el evento.

#### b) - FUERZA MAYOR

Se entenderán, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sin que ello signifique limitar su carácter abierto, sucesos como: incendios, inundaciones, huelgas, luto nacional, imposibilidad acreditada de artistas o técnicos que intervengan en los conciertos, de tal forma que resultara imposible la sustitución de todos ellos, y en general, todos aquellos previstos en la ley que no se pudieran prever o que pudiéndose prever no se puedan evitar. Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que las partes quedan liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones, durante el período de tiempo en que subsista la causa de fuerza mayor.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ERH/GCD/AFC  
CU214/2023/CNSP

Si se han efectuado pagos por anticipado, el Productor devolverá a Promoción los anticipos y cualquier pago realizado al mismo y las partes no podrán reclamarse recíprocamente nada en concepto de daños y perjuicios y estarán libres de cualquier responsabilidad.

Finalizado dicho tiempo, las partes de mutuo acuerdo determinarán, bien la resolución del contrato, o bien su ejecución en fecha posterior.

En el caso de que los artistas contratados por el Productor no asistieran por enfermedad, condiciones atmosféricas adversas u otra causa de fuerza mayor, entregara la productora a Promoción un justificante para acreditar su incomparecencia. Del mismo modo, si el evento se suspendiera por causas propias de los mismos, la productora deberá devolver a Promoción la totalidad de la cantidad percibida, y el mismo podrá estar sujeto a penalización por los daños causados

Los casos de incumplimiento por enfermedad sólo serán considerados de fuerza mayor, cuando el causante demuestre la certeza de los hechos con las pruebas y certificados que solicite Promoción.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

**SEPTIMA.-** Las partes manifiestan su compromiso de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal. A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

**1.1. Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

**1.2. Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad gestionar el contrato de producción artística de **La Fiesta de Fin de Año 2023**.

Palacete Rodríguez Quegles, c/ Escritor Benito Pérez Galdós, 4  
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

lpapromocion.com  
Página 7 de 10

Impreso en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. C.I.F. A35250737

**1.3. Conservación de datos.** Los datos se mantendrán durante 1 año desde la finalización del contrato ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

**1.4. Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la realización del contrato de producción artística de **La Fiesta de Fin de Año 2023** y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

**1.5. Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del evento, podrán ser cedidas a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador de la programación cultural de esta Ciudad.

**1.6. Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## OCTAVA. - GRABACIONES

Promoción podrá grabar el espectáculo total o parcialmente, por razones de archivo o promocionales, previa autorización del Productor.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ERH/GCD/AFC  
CU214/2023/CNSP

Las fotografías o vídeos que se hagan durante el evento por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. serán de su propiedad no estando obligado en ningún caso a facilitar copias de estos formatos.

No podrá utilizarse dicho material, por el Productor o terceros, sin previo consentimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

En caso de cesión de fotografías o material audiovisual, el cesionario tendrá obligación de mencionar la propiedad de los mismos a favor de la entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

**NOVENA.** - El productor deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

#### DECIMA. - JURISDICCION

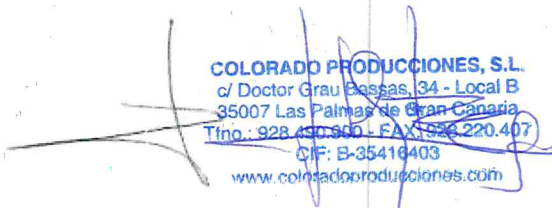
Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe y de un acuerdo de voluntades, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su aplicación e interpretación ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRODUCTOR

La Gerente  
Promoción de la Ciudad de Las  
Palmas de Gran Canaria S.A.

  
**COLORADO PRODUCCIONES, S.L.**  
c/ Doctor Grau Bassas, 34 - Local B  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928 409900 - FAX: 928 220.407  
CIF: B-35416403  
www.coloradoproducciones.com


Don Miguel Ángel Ramírez Rincón

Doña Elena Rodríguez Henríquez

Palacete Rodríguez Quegles, c/ Escritor Benito Pérez Galdos, 4  
35002 - Las Palmas de Gran Canaria

lpapromocion.com  
Página 9 de 10

